



## Resolución de Superintendencia

Nº 133 -2015-SUCAMEC

Lima, 04 MAY 2015

**VISTO:** El Memorando Nº 01220-2015-SUCAMEC-IR-III-SUR-AREQUIPA de fecha 15 de abril de 2015, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. A través del Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2013, se modificó el artículo 43 del ROF de la SUCAMEC, creándose cuatro (04) Intendencias Regionales a nivel nacional; entre las cuales se encuentra la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa.
5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 114-2015-SUCAMEC de fecha 20 de abril de 2015, se encargó a la señorita Carla Cecilia Pérez Fernández, Especialista Legal de la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa de la SUCAMEC, la aludida Intendencia Regional.
6. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 015-2015-SUCAMEC, de fecha 16 de enero de 2015, se designó al señor Percy Aníbal Araujo Gómez como Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción.
7. Mediante Memorando Nº 01220-2015-SUCAMEC-IR-III-SUR-AREQUIPA de fecha 15 de abril de 2015, la Intendencia Regional III – Sur comunicó a la Oficina General de Recursos Humanos de la SUCAMEC, la aprobación del descanso vacacional solicitado por la señorita Carla Cecilia Pérez Fernández, del día 04 al 15 de mayo de 2015, por haber cumplido un (01) año de servicios prestados en la aludida Intendencia Regional.



8. El artículo 73, numeral 73.1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño del cargo del titular de los órganos administrativos es susceptible de ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada del titular, por la persona que designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de dichos funcionarios.
9. Con la finalidad de propiciar la continuidad en la gestión y en los trámites administrativos que se ventilan actualmente en la Intendencia Regional III – Sur, es necesario indicar a la persona que desempeñe temporalmente las funciones de Intendente de la aludida Intendencia Regional, durante los días 04 al 08 de mayo de 2015.
10. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

1. Encargar, durante los días 04 al 08 de mayo de 2015, al señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, las funciones de la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa, en adición a sus actuales funciones.
2. Poner en conocimiento la presente resolución a los Gerentes, Jefes de Oficina y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC